

RESOLUCIÓN No. 619

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA SASI-003-2026**

El alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades legales consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*;

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *“(…) La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…).”*

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, del proceso de **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O BIODIESEL), PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA, VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y POLICÍA Y DEMÁS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA”**

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección.

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que, el valor de la convocatoria pública es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 170.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP	FECHA	VALOR
2026000588	17 de septiembre de 2.026.	\$ 170.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 170.000.000

Que, en el estudio y documentos del proceso se manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2.026.

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso y se dio respuesta a las mismas.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

“(...) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (...)”

Que, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso y convocatoria señalaron las condiciones para limitar la convocatoria a MiPymes conforme lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo comprendido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a convocatoria a MiPymes.

Que, conforme a lo señalado, y, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria proceso de selección Selección Abreviada Subasta Inversa SASI – 003- 2026 NO se encuentra limitada a MiPymes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA SASI-003-2026 CUYO OBJETO ES “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O BIODIESEL), PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA, VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y POLICÍA Y DEMÁS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA**”

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en

concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026**, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	ETAPA AGOTADA	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos	ETAPA AGOTADA	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Proyecto de pliego de condiciones	ETAPA AGOTADA	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	ETAPA AGOTADA	Hasta las 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Limitación MIPYME	ETAPA AGOTADA	Hasta las 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto del pliego de condiciones	ETAPA AGOTADA	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de septiembre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 03 de octubre de 2026	Hasta las 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	03 de octubre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	05 de octubre de 2026	Hasta las 07:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre y entrega de propuestas completas	07 de octubre de 2.026	Hasta las 08:00 AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las propuestas	07 de octubre de 2.026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	08 de octubre de 2.026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de Evaluación de las propuestas (Presentación	Hasta el 14 de octubre de 2026	Hasta las 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
de observaciones al informe de evaluación de las propuestas y plazo para subsanar)			
Respuesta a las observaciones y objeciones formuladas al informe de evaluación e informe definitivo	15 de octubre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de la subasta inversa y acto administrativo de adjudicación o declaratorio desierto	15 de octubre de 2026	A LAS 10:00 AM	Mediante el link que se comunicara por aviso.
Suscripción, legalización del contrato y expedición del registro presupuestal	A la fecha de adjudicación y/o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica, JEFE DE OFICINA JURIDICA - Asesor jurídico Externo.

- Verificación Técnica y Financiera, Secretaria encargada de elaborar estudios previos. – SECRETARIA DE HACIENDA

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el MUNICIPIO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 170.000.000,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: NO SE limita el presente proceso a MIPYMES de orden nacional

ARTÍCULO NOVENO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026 en el municipio de Caparrapí, Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS ARDILA SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó : Jineth Zamora Espitia - Contratista

Revisó: RC Asesores, Consultores & Abogados SAS- Asesoría Jurídica Externa

